

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2008-MDSM

San Miguel, 27 JUN. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Oficio N° 185-2008-MTC/02 emitido por el Viceministerio de Transportes y el memorando N° 407 -2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, así como el memorando N° 356-2008-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 146-2008-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, ambos del 23 de los corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo legal, es función específica compartida de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados canales de irrigación, locales comunales u obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que a través del oficio de vistos, el Viceministerio de Transportes informa que las vías pertenecientes al distrito de San Miguel, entre otras la avenida Riva Agüero, han sido consideradas dentro del proyecto de mejoramiento de pistas de los principales distritos de Lima, para alcanzar los niveles de servicialidad adecuados para la ciudad;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 146-2008-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, y concede su conformidad al expediente técnico correspondiente a la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la avenida José de la Riva Agüero - San Miguel", el mismo que cuenta con viabilidad declarada (codigo SNIP 87272) y la cobertura presupuestal correspondiente, por lo que solicita se convoque al proceso de selección respectivo para dar inicio a la ejecución de la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas informa que el expediente técnico de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida José de la Riva Agüero – San Miguel" se encuentra dentro del plan de obras del año 2008 aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de la municipalidad (carta N° 116-2007-AL/ MDSM), que tiene como metas a través de la intervención, la demolición de las veredas de concreto así como de los sardineles peraltados y la remoción de la carpeta asfáltica, con obras de pavimentación y recapeo de la misma y canal de riego, entre otras obras civiles por ejecutar; igualmente reporta que el expediente técnico contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudios topográficos, metrados, análisis de costos unitarios, planos de planta y presupuesto referencial ascendente a S/. 1' 202, 771.81 (un millón doscientos dos mil setecientos setenta y un con 81/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 207-2008-GAJ/ MDSM señala que, el expediente técnico presentado, cumple con los requerimientos para su aprobación, y que en aplicación del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde actuar en consecuencia, máxime cuando de acuerdo a la sétima disposición final de la ley 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, concordante con la Ley 29206, el proyecto se encuentra exceptuado de la aplicación de las normas de austeridad en bienes y servicios reguladas por la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado, dado que forma parte de las acciones que se realizan para la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante memorando N° 305-2008-GPP/MDSM reporta que el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida José de la Riva Agüero – San Miguel" cuenta con viabilidad declarada para su ejecución, cuyo registro en el Banco de Proyectos SNIP se consigna con el código N° 87272, igualmente informa que la intervención está considerada en el Presupuesto Institucional Modificado -- PIM que incorpora fondos provenientes de la transferencia financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (D. S. N° 012- MTC-VMT) y se encuentra registrada en la partida específica de gasto 6.5.11.50 Servicios de Terceros-Obras por Contrato o Convenio, por el importe de S/. 1' 202, 771.81 (un millón doscientos dos mil setecientos setenta y un con 81/100 nuevos soles) en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico “Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida José de la Riva Agüero – San Miguel”, cuyo presupuesto asciende a S/. S/. 1' 202, 771.81 (un millón doscientos dos mil setecientos setenta y un con 81/100 nuevos soles) y donde se registra las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios y memoria descriptiva, entre otra documentación, que en ciento sesenta y siete folios (167), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida José de la Riva Agüero – San Miguel” se encuentra exceptuado de la aplicación de las normas de austeridad en bienes y servicios establecidas por la ley 29142 así como de las normas reguladas por la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado, por formar parte de las acciones que se realizan para la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el inicio de la obra y cumplir fielmente lo aprobado en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE